



Consejo de la
Unión Europea

Bruselas, 17 de noviembre de 2021
(OR. en, pl)

**Expediente interinstitucional:
2021/0048(NLE)**

13242/21
ADD 1

RECH 470
COMPET 748
IND 305
MI 784
SAN 635
TRANS 638
AVIATION 267
ENER 458
ENV 800
SOC 613
TELECOM 393
AGRI 507
SUSTDEV 138

NOTA PUNTO «I/A»

De: Secretaría General del Consejo
A: Comité de Representantes Permanentes/Consejo

Asunto: Reglamento del Consejo por el que se establecen las empresas comunes en el marco de Horizonte Europa

- Adopción
- *Declaración de Polonia*
- *Declaración de Hungría*

Adjunto se remite a las delegaciones una declaración de Polonia y una declaración de Hungría.

**Reglamento del Consejo por el que se establecen las empresas comunes en el marco de
Horizonte Europa**

Declaración de Polonia

La igualdad entre mujeres y hombres está consagrada en los Tratados de la Unión Europea como un derecho fundamental. Polonia vela por la igualdad entre mujeres y hombres en el marco de su ordenamiento jurídico nacional, de conformidad con los tratados internacionales de derechos humanos y en el marco de los valores y principios fundamentales de la Unión Europea. Por estas razones, en las expresiones que incluyan el término inglés *gender* [«género»], Polonia lo interpretará en el sentido de la igualdad entre mujeres y hombres de conformidad con el artículo 8 del TFUE.

Declaración de Hungría

Hungría reconoce y promueve la igualdad entre hombres y mujeres de conformidad con su Constitución, con el Derecho primario, los principios y valores de la Unión Europea, y con los compromisos y principios derivados del Derecho internacional. Además, la igualdad entre mujeres y hombres está consagrada en los Tratados de la Unión Europea como un derecho fundamental. De acuerdo con estos y con su legislación nacional, Hungría interpreta el concepto de «género» como una referencia al sexo y el concepto de «igualdad de género» como una referencia a la igualdad entre mujeres y hombres.
